Expediente: **801/25**
Carátula: **REARTE RUBEN MAURICIO C/ GRUPO HR CONSULTORES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20222837201 - VERA, FERNANDO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO
20285348421 - PAZ, RICARDO JOSE TOMAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GRUPO HR CONSULTORES S.R.L., -DEMANDADO
20222837201 - REARTE, RUBEN MAURICIO-ACTOR
20285348421 - LATIN LEMON S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 801/25

H105025937023

.

JUZGADO DEL TRABAJO VII NOMINACIÓN

JUICIO: REARTE RUBEN MAURICIO c/ GRUPO HR CONSULTORES S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°801/25-

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda a GRUPO HR CONSULTORES S.R.L., en el domicilio denunciado en la demanda sito en Vuelta de Obligado N°1878, Piso 10, Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 18/09/2025 a horas 12:05, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día **18/09/2025** y venció el día **21/10/2025 con cargo extraordinario a horas 10:00**. La demandada no contestó el traslado conferido..- Es mi informe, Pro-Secretaría, 31 de octubre de 2025.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2. En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que la accionada fue notificada el 18/09/2025 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGO POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por el Sr.REARTE RUBEN MAURICIO en contra de **GRUPO HR CONSULTORES S.R.L.**, y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas

notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. MML-801/25.

Actuación firmada en fecha 31/10/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.